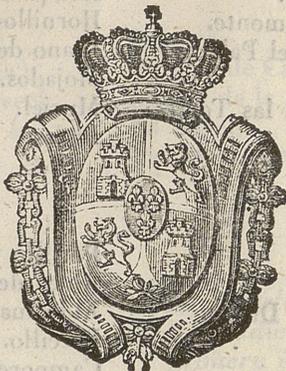


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID, del Martes 4 de Noviembre de 1845.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 350.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula se me ha comunicado con fecha 26 de Octubre próximo pasado la Real orden siguiente:

Por promocion de Don Manuel de la Concha á la dignidad de Senador del Reino, resulta una vacante de Diputado en esa Provincia, que debe reemplazarse por eleccion parcial conforme al artículo 47 de la ley electoral. A fin de que se halle completamente representada en la próxima reunion de las Córtes, se ha servido S. M. mandar que V. S. disponga lo conveniente para que esta eleccion se verifique segun el expresado artículo, y teniendo presentes el 4.º, el 20 y demas de la ley referentes al caso.

De Real orden lo digo á V. S. con encargo de que se haga á la mayor brevedad compatible con los términos que la ley designa y con las circunstancias de esa Provincia.

Y se publica para concimiento de los Ayuntamientos y habitantes de esta Provincia, y para los efectos correspondientes á su exacto cumplimiento; en la inteligencia de que comunicada aquella Real disposicion á la Excm. Diputacion provincial, ha acordado ésta que para la eleccion parcial de un Diputado que se manda verificar, no se haga alteracion alguna en los Distritos electorales ni en las listas de Electores que sirvieron para las últimas elecciones generales de Diputados y Senadores celebradas en el mes de Setiembre del año próximo pasado, asi como tampoco se hizo en las de la eleccion parcial que tuvo lugar en el mes de Marzo del año corriente; en cuya virtud se observarán exactamente para esta eleccion las prevenciones siguientes:

1.ª Los Electores y los Distritos electorales

serán los mismos que lo fueron en las expresadas elecciones generales de Setiembre del año próximo pasado.

2.ª Con arreglo al artículo 4.º de la ley electoral de 20 de Julio de 1837, se nombrará un Diputado propietario y otro suplente, debiendo por lo mismo expresarse los nombres de dos individuos en las papeletas en que los Electores deben dar su voto en los términos que previene el artículo 25 de aquella ley.

3.ª La eleccion principiara en los pueblos Cabezas de Distrito el dia 16 del corriente mes, observándose con la mayor exactitud lo que se dispone en el artículo 22 y siguientes de la expresada ley electoral.

4.ª Para la eleccion de la mesa no se recibirán mas votos que los de los Electores que concurren antes de las diez de la mañana; pero los que se hallen en este caso tendrán derecho á dar el suyo aunque la votacion se prolongue por mas tiempo que dicha hora.

5.ª El escrutinio general se verificará en esta Capital el dia 28 del mes actual.

6.ª Los Comisionados que segun dispone el artículo 34 de dicha ley deben concurrir al escrutinio general de votos, traerán ademas de la copia certificada del acta, las listas de los Electores de cada Distrito y las de los que hubieren tomado parte en la eleccion.

Valladolid 1.º de Noviembre de 1845. =
Laureano de Arrieta.

Distritos electorales en que fué dividida esta Provincia para las últimas elecciones de Diputados y Senadores, y que servirán para la presente eleccion de un Diputado.

Distrito electoral de Medina del Campo.

Medina del Campo.	Carpio.
Bobadilla.	Cervillago de la Cruz.
Brahojos.	Dueñas.
Campillo.	Descarga María.

Fuente el Sol.
Fuente la Piedra.
Gomeznarro.
Herrerros (Despoblado).
Lomoviejo.
Moraleja de las Panaderas.
Pozal de Gallinas.

Romaguitardo.
Ruví de Bracamonte.
San Vicente del Palacio.
Velascálvaro.
Villanueva de las Torres.
Villaverde.

Honquilana.
Hornillos.
Llano de Olmedo.
Mojados.
Muriel.
Puras.

San Pablo de la Moraleja.
Ramiro.
Salvador.
Valviadero.
La Zarza.

Distrito electoral de La Seca.

La Seca.
Serrada.

Rodilana.
Villanueva de Duero.

Distrito electoral de Rueda.

Rueda.
Carrioncillo.

Foncastin.
Torrecilla del Valle.

Distrito electoral de la Mota.

La Mota.
Adalia.
Benafarces.
Casasola de Arion.

Castromembibre.
San Cebrian de Mazote.
Villalbarba.

Distrito electoral de Tordesillas.

Tordesillas.
Bercero.
Berceruelo.
Marzales.
Matilla.
Pedroso.
San Miguel del Pino.
Torrecilla de la Abadesa.

Vega de Valdetrongo.
Velliza.
Velilla.
Villamarciel.
Villan de Tordesillas.
Villalar.
Villavieja.

Distrito electoral de Torrelobaton.

Torrelobaton.
Bamba.
Barruelo.
Castrodeza.
Gallegos.

Peñaflor.
San Salvador.
San Pelayo.
Torrecilla de la Torre.
Villasexmir.

Distrito electoral de Tiedra.

Tiedra.
Almaráz.
San Pedro del Atarce.
Pobladura.

Pedrosa.
Urueña.
Villardefrades.
Villavellí.

Distrito electoral de la Nava del Rey.

Nava del Rey.

Pollos.

Distrito electoral de Alaejos.

Alaejos.
Castrejon.
Castronuño.
Cubillas.
Evan de arriba.
Evan de abajo.

Fresno el Viejo.
San Roman de la Hornija.
Siete Iglesias.
Torrecilla de la Orden.
Villafranca.

Distrito electoral de Olmedo.

Olmedo.
Alcazarén.
Aguasal.
Almenara.

Ataquines.
Bocigas.
Fuenteolmedo.
Honcalada.

Distrito electoral de Portillo.

Portillo y su Arrabal.
Aldea de San Miguel.
Aldeamayor.
Boecillo.
Camporedondo.
Cojeces de Iscar.
Isca.

Mejeces.
Pedrajas de Portillo.
Pedrajas de San Esteban.
Parrilla.
Santiago del Arroyo.
San Miguel del Arroyo.
Viana de Cega.

Distrito electoral de Pozaldez.

Pozaldez.
Matapozuelos.
Valdestillas.

Ventosa de la Cuesta.
Villalba de Adaja.

Distrito electoral de Peñañiel.

Peñañiel.
Canalejas.
Gastrillo de Duero.
Fompedraza.
Langayo.
Manzanillo.
Molpecéres.

San Mamés (Granja).
Mombiedro (Granja).
Olmos de Peñañiel.
Padilla de Duero.
Quintanilla de arriba.
Rábano.
Torre de Peñañiel.

Distrito electoral de Cojeces del Monte.

Cojeces del Monte.
Aldealvar.
Bahabon.
Campaspero.
Montemayor.

Quintanilla de abajo.
Santibañez de Valcorba.
Sardon.
Torrescárcela.
Viloria.

Distrito electoral de Pesquera.

Pesquera.
Bocos.
Corrales.
Curiel.
Piñel de arriba.

Piñel de abajo.
Roturás.
San Llorente.
Valdearcos.
Valbuena de Duero.

Distrito electoral de Rioseco.

Rioseco.
Berrueces.
Castromonte.
Montealegre.
Moral de la Reina.
Mudarra.
Palacios de Campos.
Palazuelo de Vedija.

Tamariz.
Valdenebro.
Valverde.
Villabrágima.
Villaesper.
Villalba del Alcor.
Villamuriel.
Villanueva de S. Mancio.

Distrito electoral de Morales.

Morales.
Cabrerros del Monte.
Pozuelo de la Orden.
Santa Eufemia.
Tordehumos.

Villafrechós.
Villagarcía.
Villanteva de los Caballeros.

Distrito electoral de Valoria.

Valoria.
 Castronuevo.
 Cabezón.
 Boada (Granja).
 Muedra (Granja).
 Olmos de Esgueva.

Quiñones (Granja).
 San Andrés (Granja).
 San Martín de Valvení.
 Villanueva de los Infantes.
 Villarmentero.

Distrito electoral de Bolaños.

Bolaños.
 Aguilar de Campos.
 Barcial de la Loma.
 La Unión.
 Pajares de Campos.

Quintanilla del Molar.
 Roales.
 Valdunquillo.
 Villalán de Campos.
 Villavicencio.

Distrito electoral de Esguevillas.

Esguevillas.
 Amusquillo.
 Canillas.
 Castrillo Tegeriego.
 Castroverde de Cerrato.
 Encinas.
 Fombellida.

Olivares.
 Piña de Esgueva.
 Torrefombellida.
 Villavaquerín.
 Villafuerte.
 Villaco.

Don Anacleto Torón, Magistrado honorario de la Audiencia territorial de Burgos y Juez de primera instancia de esta Ciudad de Valladolid y su Partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los acreedores á los bienes de los Señores Don Santiago Calleja y Hermano, vecinos y del comercio de esta Ciudad, para que comparezcan ante mi y oficio del infrascripto Escribano por medio de Procurador con poder bastante á deducir de su derecho en el juicio de concurso y dimision de bienes que los susodichos tienen liecho, pues si lo hicieren les oiré y guardaré justicia en lo que la tengan, con apercibimiento que no lo haciendo las providencias que se acuerden los parará el perjuicio que haya lugar; previniendo que para la primera junta general está señalado el día 21 de Noviembre próximo á la hora de las once de la mañana en mi cuarto estudio. Dado en Valladolid á 21 de Octubre de 1845. = Anacleto Torón. = Por mandado de su Señoría, Domingo Fernandez.

Insértese. = Arrieta.

Distrito electoral de Cigales.

Cigales.
 Corcos.
 Cubillas de Santa Marta.

Mucientes.
 Quintanilla de Trigueros.
 Trigueros.

Distrito electoral de Valladolid.

Valladolid.
 Cestérniga.
 Fuensaldaña.
 Laguna.

Overuela.
 Puenteduro.
 Santovenia.
 Zaratan.

Distrito electoral de Tudela de Duero.

Tudela de Duero.
 Peñalva de Duero.
 Fuentes de Duero.
 Herrera.

Renedo.
 Traspinedo.
 Villabañez.

ANUNCIO.

Distrito electoral de Ciguñuela.

Ciguñuela.
 Arroyo.
 Robladillo.

Geria.
 Simancas.
 Villanubla.

Distrito electoral de Villalon.

Villalon.
 Cuenca de Campos.
 Ceinos.
 Bustillo de Chaves.
 Fontihoyuelo.
 Gatón.

Herrín.
 Villacid.
 Villafrades.
 Villanueva de la Condesa.
 Villabaruz.

Distrito electoral de Mayorga.

Mayorga.
 Becilla de Valderaduey.
 Castrobol.

Castroponce.
 Urones.

Distrito electoral de Vega de Rioponce.

Vega de Rioponce.
 Cabezón de Valderaduey.
 Gordaliza de la Loma.
 Oteruelo de Campos.
 Melgar de arriba.
 Melgar de abajo.
 Monasterio de Vega.

Santervás.
 Saelices.
 Villahamet.
 Villacreces.
 Villacarralon.
 Villalba de la Loma.
 Zorita de la Loma.

Don Antonio de Mora, Conde de Santa Ana, Caballero Gran Cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta Heroica Ciudad.

Hago saber: Que habiéndose aprobado por S. M. la REINA (Q. D. G.) los procedimientos del Señor Cefe Superior político de esta Provincia, contra la empresa del Teatro Cómico de esta dicha Ciudad, y siendo una de las disposiciones dadas por el referido Señor Cefe la de que se procediese á subastar el indicado Teatro en arrendamiento para el año inmediato de 1846, en su observancia ha acordado el Ayuntamiento sacar á pública subasta el nominado Teatro por un año contado desde el primer día de Pascua de Resurreccion de 1846 hasta el último de Carnaval de 1847 bajo las condiciones que constan del pliego que está de manifiesto en la Secretaria de la expresada Corporacion. En su consecuencia la persona que quiera interesarse en dicha empresa se presentará á hacer proposiciones, en el concepto de que el primer remate se ha de celebrar el día 17 de Noviembre próximo á las doce de su mañana en la sala de sesiones del expresado Ayuntamiento. Granada 18 de Octubre de 1845. = El Conde de Santa Ana. = P. A. del Secretario Don José María Lillo., Mariano Antonio Valero.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

ESTADO que manifiesta el precio medio que han tenido los frutos y arteulos de primera necesidad en los principales mercados de esta Provincia correspondiente á la ultima quincena de este mes.

Principales Mercados.	FANEGA CASTELLANA.						LIQUIDOS.			LIBRA CASTELLANA.		
	Trigo. Reales.	Centeno. Reales.	Cebada. Reales.	Morcajo. Reales.	Garbanzos. Reales.	Alubias. Reales.	Arroz. Reales.	Acetle. Reales.	Vino. Reales.	Aguardiente. Reales.	Vaca. Cuartos.	Carnero. Cuartos.
La Seca.....	26	11	11	"	70	"	44	11	"	10	"	"
Medina del Campo. . .	24	9	11	"	65	22	46	12	60	7	"	22
Olnedo.	24	11	11	"	48	"	44	12	"	"	"	"
Rioseco.	22	11	9	"	56	"	46	19	44	10	9	16
Peñafel.	23	11	11	"	64	"	48	13	28	8	"	"
Valoria la Buena. . . .	21 á 22	14 á 16	10	"	70	34	42	11 á 12	40	7	8	14

Valladolid 31 de Octubre de 1845. = Laureano de Arrieta.

Valladolid: Imprenta de Don Manuel Aparicio, frente de la Catedral, núm. 9.